



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.710**

**MAT.:** DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

**TEMUCO, 05 de agosto de 2019**

### **VISTOS:**

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley 20.417, que crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente, La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c), en el Decreto Supremo N°12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas; en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas; el Decreto N° 439 de fecha 11 de Marzo de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador Provincia de Cautín; el Decreto N° 1438 de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía, y lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, para el día 04 de agosto de 2019;

### **CONSIDERANDO:**

1° Que el Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP2,5. Dicha zona se encuentra definida en el Decreto Supremo N°2, de 10 de enero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, a las comunas de Temuco y Padre Las Casas.

2° Que, mediante el artículo 67 del referido Decreto Supremo N°08, de 2015, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.



3° Que el Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

4° Que de acuerdo a lo señalado en el art 68 del DS08/2015, las zonas territoriales para la gestión de episodios críticos, y el inicio de las prohibiciones de 24 hrs fueron definidas en la Resolución Exenta 205 del 26 de marzo de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente región de La Araucanía.

5° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Preemergencia Ambiental** (Nivel 2) por contaminación de Material Particulado Fino MP2,5, para el día **04 de agosto de 2019**.

## RESUELVO

1. Declárese Episodio Crítico de **Preemergencia Ambiental** (Nivel 2) por contaminación por Material Particulado Fino MP2,5, previsto en el Decreto Supremo N°12, del 2011, del Ministerio del Medio ambiente, para el día **04 de agosto de 2019**, en las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
2. Aplíquense las medidas establecidas en el Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, en la Zona Territorial Temuco y en la Zona Territorial Padre Las Casas definidas en la Resolución Exenta N°205 del 26.03.19 de la Seremi del Medio Ambiente de La Región de la Araucanía.
3. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 y siguientes, del Decreto Supremo N°08, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



### Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- Superintendencia de Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de La Araucanía
- SEREMI de Educación Región de La Araucanía
- SEREMI de Agricultura Región de La Araucanía
- SEREMI de Transportes Región de La Araucanía
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Corporación Nacional Forestal Región de La Araucanía
- Municipio de Temuco
- Municipio de Padre Las Casas
- Depto. Jurídico Intendencia.
- Transparencia Activa
- Archivo



**RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE PRONÓSTICO DE CALIDAD DEL AIRE PARA TEMUCO Y PADRE LAS CASAS**  
Unidad de Calidad del Aire  
SEREMI Araucanía

Propuesta de pronóstico de Calidad de Aire	<b>PRE-EMERGENCIA PARA MP2,5, PARA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2019</b>
Comunas	Temuco y Padre Las Casas
Fecha informe	03-08-2019
Encargado pronóstico	Rocío Toro Rodríguez

1. Resultados Modelo Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

Condición meteorológica	Régimen anticiclónico en superficie y dorsal en altura
PMCA 8hrs	3
PMCA 20 hrs	3
Tmin /Tmáx (°C)	1/9
Prob. Prec. %	s/p
Condición relevante PMCA	<b>Regular</b>

2. Resultados Modelo WRF-MMA

EMCA	Máximos promedios móviles pronosticados	Hora máx. promedio móvil	Peak MP2,5 horario ( $\mu\text{g}/\text{m}^3 \text{ N}$ )	Hora máx. Peak MP2,5	Comentario
Ñielol	203	17:00	351	00:00	El modelo WRF arroja valores de preemergencia Y emergencia, y los valores del PMCA indican una regular ventilación, por lo cual se opta por preemergencia.
Las Encinas	160	06:00	413	00:00	
Padre Las Casas II	219	09:00	291	21:00	

3. Conclusión general

En función de los resultados de los modelos de pronóstico DMC y WRF –MMA se esperan regulares a malas condiciones de ventilación durante el día por lo que se podría presentar un nivel de **Preemergencia** de calidad del aire para MP2,5.



Unidad de Calidad del Aire  
Seremi del Medio Ambiente